



## **DOCUMENTO PARA LA CONCERTACIÓN SOCIAL POR LA GARANTÍA Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE EXTREMADURA**

La salud ha sido protegida por los Estados, tanto en su vertiente individual como colectiva, a través de diferentes tipos de normas jurídicas. Hay que tener en cuenta que la salud tiene valor en sí misma porque, además de suponer una variable tangible en la riqueza de cada país, es uno de los factores que permite que las personas puedan desarrollar su proyecto vital de una forma plena, productiva y creativa, lo que sin duda redundará en una sociedad más sana y, en definitiva, mejor.

En Extremadura, la consideración de la salud como bien público, alcanza dimensiones de mayor importancia. Dadas las características sociodemográficas y económicas de nuestra población. El derecho a la protección de la salud que reconoce la Constitución española en su artículo 43 permite un desarrollo como región en el mundo rural y de la población envejecida, otro de los rasgos de la población extremeña.

La atención sanitaria de manera holística y basada en las necesidades de salud de la población permite que dispongamos de una sociedad más sana, pero también de una sociedad, que teniendo sus necesidades sanitarias cubiertas, se desarrolle económicamente tanto en el medio urbano, como en el medio rural.

Es numerosa la legislación existente en nuestro país y en nuestra región donde se han ido desarrollando sistemas sanitarios que hagan efectivo el derecho de la ciudadanía a la protección de la salud. Los principios rectores que contempla la Ley General de Sanidad y nuestra Ley de Salud de Extremadura, si bien se encuentran recogidos normativamente en los últimos años no han tenido adecuada financiación.

Una sociedad desarrollada debe disponer de un sistema sanitario público de calidad y protegido, siendo esto compatible con un sistema sanitario privado de calidad y que en relación con el sistema público sea de cooperación y complementariedad. No obstante, desde el año 1997 hasta nuestros días han sido numerosas las legislaciones en normas específicas o incluidas como disposiciones en diversas leyes que en algunos supuestos pueden mermar la capacidad de prestación de los servicios públicos.

Dada las características sociales, demográficas y económicas de Extremadura, donde solamente el 1% de la población no tiene la cobertura sanitaria a través del sistema sanitario público, se hace necesario un pacto para salvaguardar la cobertura pública de nuestras necesidades sanitarias, este pacto es si cabe más importante conocida la experiencia de la influencia que la coyuntura económica puedan tener en la protección del derecho a la salud y en otros servicios básicos.



Por otra parte, contribuir a la sostenibilidad del sistema sanitario es consolidar un motor económico importante por su contribución a la creación de riqueza y trabajo en nuestro medio.

Este pacto entre la Junta de Extremadura y los agentes sociales y económicos debe velar por garantizar y trabajar en la sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Extremadura de una manera integral, lejos de criterios puramente economicistas. Se debe considerar a este acuerdo como fundamental en el futuro de nuestro servicio sanitario público, estando llamado a conciliar la participación, en la mejora del mismo, de todos los agentes implicados en el sistema de salud.

Convencidas ambas partes de esta necesidad, se acuerda lo siguiente:

## OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto garantizar la sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Extremadura a través de la mesa de concertación social, asegurando los principios de universalidad, equidad, solidaridad social e igualdad efectiva en el acceso a sus prestaciones que permitan la atención sanitaria pública a cualquier persona que la necesite, independientemente de sus circunstancias sociales o económicas, con los máximos niveles de eficacia, eficiencia y calidad.

## PRINCIPIOS

- **Financiación suficiente** del Servicio Extremeño de Salud.
- **Universalidad** de la Atención Sanitaria para toda la ciudadanía
- **Igualdad efectiva** en el acceso a la atención sanitaria
- **Equidad y superación de desigualdades territoriales y sociales** en la prestación de los servicios, dando prioridad a la eficiencia social y favoreciendo a los colectivos más desfavorecidos.
- **Concepción integral de la salud**, incluyendo y potenciando las actividades de promoción de la autonomía personal, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación sanitaria a la población, atención, la rehabilitación, la investigación y la formación.
- **Atención Primaria de Salud** como elemento central de la atención sanitaria y clave para la calidad y la sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Extremadura
- **Eficacia y eficiencia en la gestión** de los recursos sanitarios, con la incorporación a los centros y servicios sanitarios de mejora continua de la calidad a través del Modelo de calidad del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
- **Descentralización, coordinación, autonomía y responsabilidad** en la gestión de los servicios sanitarios acorde con una concepción integral e integrada del Sistema Sanitario Público de Extremadura.



- **Participación de la ciudadanía** en el diseño de las políticas públicas, así como en los procesos de prestación de la atención sanitaria como una de las características de la gobernanza en salud.
- **Participación de los profesionales** del Sistema Sanitario Público de Extremadura en la organización y en el uso racional de todos los recursos necesarios para una buena práctica clínica, basada en la evidencia científica, con una disminución de la variabilidad clínica.
- Promoción de la **docencia, la formación, la investigación y el acceso al conocimiento** en las Ciencias de la Salud y áreas afines.
- **Cooperación intersectorial** como elemento de cohesión de las políticas de todos los sectores con responsabilidad en la salud, con especial incidencia en la coordinación socio-sanitaria.
- Consideración del **medio ambiente** como un factor de incidencia sobre la salud individual y colectiva.

## **GARANTIAS DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE EXTREMADURA**

La Junta de Extremadura debe garantizar el mantenimiento y el funcionamiento de los servicios que integran el Sistema Sanitario Público de Extremadura procurando la dotación suficiente de fondos públicos, que garanticen la naturaleza pública de la prestación de la atención sanitaria haciendo perdurable en el tiempo los beneficios que el estado del bienestar, aporta a la ciudadanía, en lo que a la protección de la salud se refiere. Para ello deberá:

-Garantizar la ausencia de injerencias jurídicas y políticas que menoscaben la calidad y la eficiencia del sistema sanitario público de Extremadura y/o supongan una amenaza a la naturaleza del servicio público de la prestación de la atención sanitaria.

-Garantizar los derechos y deberes de la ciudadanía que se establecen en la Ley de Salud de Extremadura, en la de Autonomía del Paciente, en la de Tiempos de Respuesta en la Atención Sanitaria, en la de Salud Pública, así como otros recogidos en la legislación nacional y autonómica.

-Garantizar el acceso a la cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Extremadura, pudiendo arbitrar, la Junta de Extremadura, fórmulas que compensen las aportaciones o reembolsos que el Estado prevea en la cartera común del Sistema Nacional de Salud, aminorando de esta forma el impacto en la ciudadanía en general y en los de riesgo de exclusión en particular. De la misma forma, la Comunidad Autónoma de Extremadura establecerá los mecanismos necesarios para evitar en la medida de lo posible, el establecimiento de ningún sistema de copago para las prestaciones que se incluyan por parte de la región en la Cartera Complementaria de servicios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.



-Garantizar la universalidad de la atención sanitaria. La Junta de Extremadura garantizará la atención sanitaria a la ciudadanía titulares de derecho incluidos en la Ley de Salud de Extremadura y la ley contra la exclusión social.

-Garantizar el pago a los prestadores de servicios y proveedores del sistema Sanitario público extremeño en los plazos que establece la Ley de morosidad.

## SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE EXTREMADURA

Entendemos el concepto de sostenibilidad de una forma integral, consistente en atender a las necesidades actuales de los ciudadanos y ciudadanas por parte del Sistema Sanitario Público de Extremadura sin comprometer su consecución en el futuro, asegurando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente, el bienestar social, la gestión del conocimiento y la investigación y la innovación; siempre con el respeto a sus principios y valores.

Así la sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Extremadura se fundamenta en los siguientes valores:

- Financiación pública suficiente, eficiente y responsable.
- Equidad en todos los ámbitos de actuación del Sistema Sanitario Público de Extremadura
- Solidaridad, para favorecer la cohesión social
- Gestión socialmente responsable
- Dialogo, como forma de relación con los agentes sociales y económicos, así como de cualquier grupo de interés, así como con las instituciones públicas, que participan en el mantenimiento y fortalecimiento de las políticas que se lleven a cabo en el Sistema Sanitario Público de Extremadura y áreas afines.
- Participación de los profesionales en la gestión de los recursos que se utilizan en la atención a la población.
- Formación continuada de los profesionales.
- Participación de la ciudadanía y de los agentes sociales y económicos así como de cualquier otro grupo de interés en la mejora de la salud de la población extremeña.
- Eficiencia social.
- Calidad y fiabilidad, garantizando los mejores resultados de la labor del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
- Atención integral y coordinada entre las áreas de igualdad, sanidad, servicios sociales y la dependencia.
- Gobierno abierto, entendido como modelo de **gestión** que incorpora la transparencia y la rendición de cuentas.



## SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura garantizará la financiación pública necesaria y suficiente, para que el Sistema Sanitario Público de Extremadura pueda llevar a cabo las actuaciones que tiene encomendadas. Para ello será necesario el compromiso de todo el tejido social en la consecución dentro del modelo de financiación autonómica de un porcentaje del PIB que sea suficiente.

El Servicio Extremeño de Salud, con la participación de los agentes económicos y sociales y de la Junta de Extremadura elaborará un Plan Estratégico con una duración de cuatro años, donde queden descritas las líneas estratégicas, las necesidades de recursos humanos y materiales, formación e innovación, la financiación y los objetivos a cumplir.

Estarán afectos a la autofinanciación del Sistema Sanitario Público de Extremadura, los ingresos que se generen por su actividad en investigación, desarrollo e innovación, facturación y cobro de la atención sanitaria prestada en los casos que se prevea, los ingresos ordinarios o extraordinarios que esté autorizado a percibir por convenios con otras Administraciones para la prestación de la atención sanitaria, así como cualquier otro recurso que le pudiese ser atribuido o asignado.

Los contratos que realice el Sistema Sanitario Público de Extremadura introducirán entre otras cláusulas sociales, medioambientales y relativas a otras políticas públicas, encaminadas al respeto de los derechos laborales básicos, la promoción del empleo de personas con dificultad para el acceso al mercado de trabajo, combatir el paro, así como impulsar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la promoción de las pymes, tal como recoge el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de febrero de 2016.

Se establecerá una política autonómica en relación con la prestación farmacéutica promoviendo el desarrollo de programas integrales e integrados con la participación de profesionales, agentes sociales y económicos y ciudadanía en general, orientados a racionalizar el empleo de los recursos fármaco-terapéuticos en los centros y servicios sanitarios, con criterios de eficiencia, seguridad y coste.

Los profesionales sanitarios se comprometerán a introducir eficiencia en todas sus actuaciones, en consonancia con lo contenido en la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema nacional de Salud y de la Ley de Ordenación de las Profesiones sanitarias, de manera que todas las indicaciones de pruebas complementarias, las prescripciones de fármacos y la realización de procedimientos intervencionistas se basen de manera rigurosa en la evidencia científica, garantizando la máxima calidad en todas ellas al menor coste posible a la comunidad.

La incorporación de la tecnología sanitaria, así como de las innovaciones sanitarias y farmacéuticas, estarán basadas en la evidencia científica y, en su caso, en la evaluación a través de la red de agencias de evaluación de tecnologías sanitarias del Sistema Nacional de Salud.



Independientemente de los incentivos económicos, el Sistema Sanitario Público de Extremadura velará por el desarrollo profesional de todos los profesionales a través de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la salud que forman parte de él:

- Se trabajará en actualizar y optimizar los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo, se pondrán en marcha fórmulas de intermediación y arbitraje con los tribunales para judicializar lo menos posible los procesos.
- Se agilizará y se dará mayor transparencia a los procesos de selección temporal, movilidad y selección de personal fijo.
- Se avanzará en la mejora de la prevención de riesgos laborales, acometiendo las medidas necesarias para el desarrollo de entornos saludables, mejora continua de las condiciones de trabajo, la prevención de los riesgos y la vigilancia de la salud.
- Se desarrollarán de forma específica políticas y estrategias para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, compatible con la organización del trabajo y la atención sanitaria a la población
- Se elaborarán medidas específicas de igualdad de oportunidades, conteniendo como mínimo aspectos relacionados con la igualdad de género y con las personas con discapacidad.

## SOSTENIBILIDAD SOCIAL

Esta dimensión de la sostenibilidad, tiene su base en la equidad social, principio mediante el cual se garantiza el acceso a los servicios y recursos del mismo sin discriminación alguna y la eliminación de las barreras que impidan la accesibilidad a la atención sanitaria.

Así el Sistema Sanitario Público de Extremadura está obligado a garantizar unos niveles de equidad en la prestación sanitaria para la ciudadanía mediante unos estándares de salud a alcanzar para toda la población y la asignación territorial de los recursos en base a criterios científicos-sociales y técnicos.

Para garantizarla, el Sistema Sanitario Público de Extremadura establecerá estándares de salud a alcanzar para toda la población y asignar en el territorio los recursos en base a criterios técnicos-científicos, a través del mapa sanitario.

Estos estándares de salud se adaptarán a las recomendaciones del Plan Estratégico del SES y del Plan Marco de Calidad del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Los estándares deben adaptarse a los resultados en salud para la ciudadanía, orientando los recursos existentes, no solo a la evidencia científica disponible, sino aportando valor e





Otra de las prioridades del Sistema Sanitario Público de Extremadura debe ser la puesta en marcha de una verdadera estrategia de atención a la cronicidad, donde la potenciación de la atención primaria de salud, la coordinación de los servicios sanitarios y sociales, y la implementación de un modelo proactivo de atención a personas con enfermedades crónicas, deben ser una prioridad y de esta forma contemplar al paciente en su concepto más holístico y la atención más integrada.

En esta estrategia el equipo de atención primaria de salud será el agente central y activo en este escenario de coordinación, donde se contemplarán los aspectos de atención, pero también de gestión de casos ante la cronicidad y la pluripatología, ofreciendo una atención coherente y longitudinal, en colaboración con el hospital, los servicios comunitarios, los agentes sociales y la comunidad en general.

Se consensuarán fórmulas de corresponsabilidad y participación de los profesionales en la gestión del servicio extremeño de salud para garantizar la sostenibilidad de la sanidad pública sin que esto suponga ningún cambio en la condición jurídica de los servicios o unidades, y tampoco supondrá un cambio en la relación laboral de los profesionales con el Servicio Extremeño de Salud.

Se acometerá la estrategia diseñada por el Servicio Extremeño de Salud para la profesionalización de los puestos directivos y la adaptación al código de buen gobierno.

Se coordinarán los servicios sociales y sanitarios para apoyar y facilitar la mejor calidad de vida posible de cada persona que lo necesite, contando con su entorno más próximo. Se debe dirigir especialmente a la prevención y atención a los condicionantes de salud y sociales que afecten a la salud de las personas, la prevención y la atención de las situaciones de dependencia y fragilidad, así como la potenciación de las capacidades personales, familiares y sociales para afrontar las actividades básicas de la vida diaria y alcanzar el bienestar.

Además apostaremos por la gestión abierta a través de la transparencia y participación de los profesionales y pacientes del Sistema Sanitario Público de Extremadura. Se basará en la transparencia de la gestión y de su gobierno de acuerdo con la legislación con los agentes sociales económicos y otros grupos de interés. Para ello, se realizará una estrategia hacia el paciente activo e informado, pero además con rendición de cuentas por parte del Sistema Sanitario Público de Extremadura basada en los resultados en salud y asegurando los derechos de los pacientes incluidos en la legislación.

## **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

El Servicio Extremeño de Salud deberá contar con una estrategia de gestión ambiental y energética, tanto en el desarrollo de su actividad, mejorar el desempeño ambiental y energético de sus centros y establecimientos, y gestión de los residuos.

El Servicio Extremeño de Salud tiene una doble responsabilidad en este sentido, por un lado su papel en la defensa de una salud medioambiental como una de las dimensiones de la salud



Extremadura



pública. Por lo tanto, debe tener un destacado papel en la mitigación del cambio climático, reduciendo su magnitud en las emisiones de gases de efecto invernadero, concienciando en la aplicación de medidas intersectoriales. Por otro lado, sus edificios y recursos sanitarios deben ser eficientemente responsables, introduciendo estos criterios en la edificación y reforma de los edificios pertenecientes al Servicio Extremeño de Salud.

En el Plan estratégico del Servicio Extremeño de Salud, se recogerán estas prioridades en materia de salud pública, más concretamente en el área de salud medioambiental, pero también se recogerán iniciativas como diseñar o rehabilitar centros sanitarios y establecimientos de salud “verdes” mediante la generación de la energía de forma alternativa, la reducción del transporte, la mejora en la gestión de los residuos y el agua, mejorando la protección ambiental, el cuidado de los recursos naturales, y siempre en pro de mejorar la calidad de vida.

## **SOSTENIBILIDAD DEL CONOCIMIENTO, LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACION**

La organización sanitaria es una organización del conocimiento e inteligente, y lo es porque lo que se ofrece a los pacientes en la atención sanitaria es lo mejor de los conocimientos de nuestros profesionales. Pero además es una organización inteligente, ya que aprende. Por tanto, tiene que disponer de los instrumentos presupuestarios y organizativos para garantizar el mejor de los conocimientos y que este se convierta en innovación.

De la misma forma, este compromiso debe traducirse en la transferencia de ese conocimiento, tanto a la práctica clínica, como al sector biotecnológico e industrial.

El Sistema Sanitario Público de Extremadura se adaptará a la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se coordinará con otros agentes del conocimiento contemplados en esa Ley.

Además el Sistema Sanitario Público de Extremadura participará activamente en la elaboración de los planes de prioridades de investigación e innovación en coordinación con el Sistema de Ciencia y Tecnología de Extremadura.

El Sistema Sanitario Público de Extremadura facilitará la promoción y el desarrollo de una cultura de investigación entre sus profesionales, asegurando la existencia de una masa crítica estable de investigadores principales, de personal cualificado en las diferentes plataformas y servicios de apoyo a la investigación. Esta promoción y desarrollo se ampliará a los especialistas en formación. Y se apostará por instrumentos que potencien la investigación de los grupos emergentes.

Pero además se debe impulsar la formación continuada de sus profesionales, como instrumento fundamental e indispensable para alcanzar la mejora continua de resultados en salud y los objetivos científicos en la investigación y la transparencia de sus resultados.



Este plan de formación se elaborará de manera participativa a partir de las necesidades plasmadas por los agentes económicos y sociales, científicos, profesionales y la administración, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en la práctica profesional, los problemas de salud de la ciudadanía y las necesidades de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

En Mérida, a tres de febrero de 2017

**El Presidente de la Junta de Extremadura**

**Guillermo Fernández Vara**

**El Secretario General de la  
Confederación Regional Empresarial  
Extremeña**

**La Secretaria General Regional de  
UGT Extremadura**

**Francisco Javier Peinado Rodríguez**

**Patrocinio Sánchez Escobar**

**El Secretario General Regional de CC.OO.  
Extremadura**

**Julián Carretero Castro**